



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROVEEDURÍA Y COMPRAS

LA UTP COMPRA DE MANERA SOSTENIBLE

La [Dirección Nacional de Proveduría y Compras \(DNPC\)](#) tiene la responsabilidad de adquirir, recibir, almacenar y distribuir los bienes, materiales, servicios y equipos que son fundamentales para el normal funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP).

Esta dirección actúa con base en principios de transparencia y se apega con rigor a las políticas, normativas, leyes y reglamentos que regulan la contratación pública, asegurando así un proceso eficaz y que cumpla con las regulaciones actuales.

En Panamá, las compras del Estado están bajo la supervisión de la [Dirección General de Contrataciones Públicas \(DGCP\)](#), específicamente regidas por la [Ley 22 de 27 de junio de 2006](#), que regula la contratación pública, ordenada por la [Ley 153 de 2020](#), la cual fue publicada en Gaceta Oficial No. 29107-A de 7 de septiembre de 2020. Por lo tanto, la DNPC se rige por las distintas normativas establecidas por la DGCP para llevar a cabo las compras.

Para sus procesos de compras, la UTP emplea el [Portal de PanamaCompra](#) que ha sido habilitado para las entidades del Estado permitiendo, actualmente, que los proveedores presenten electrónicamente sus propuestas y documentación para participar en los actos públicos.

Compras Sostenibles en la UTP

De acuerdo con el [Artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006](#), ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N°. 439 de 10 de septiembre de 2020, la Universidad Tecnológica de Panamá a través de la DNPC, requiere y verifica que los proponentes de los actos públicos superiores a B/ 10,000.00 presenten la “Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para proveedores del Estado”.

Esta exigencia se encuentra en los pliegos de cargos que la DNPC elabora y que se publican en el Portal PanamaCompra para los actos públicos tal como se indica a continuación:



	<p>8.9 Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual."</p>	<p>SI</p>
<p>8.10</p>	<p>Estado de Integridad</p>	<p>SI</p>

Ejemplo de Pliego de cargos

Formulario estandarizado

Con este objetivo, la DGCP ha creado un formulario estándar denominado “[Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado](#)”, el cual se expone a continuación.

PRL-0202

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado

La DGCP formuló los “[Principios de sostenibilidad para proveedores del Estado](#)”, que tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. Para lograr esto, la UTP debe garantizar que los diversos proveedores se adhieran mediante una declaración jurada, al participar en cada convocatoria de acto público de compras superior a B/ 10,000.00.

Entre sus principales enunciados se puede mencionar:

- I. Respeto e Igualdad
 - Derechos humanos y laborales
- II. Integridad
 - Lucha contra el soborno y la corrupción
 - Conflicto de intereses
- III. Transparencia
 - Soborno, Colusión y Fraude
- IV. Salud Laboral y Seguridad en el Puesto de Trabajo
- V. Calidad y Seguridad del Producto
- VI. Medio Ambiente

A lo interno de la Dirección Nacional de Proveeduría y Compras, en el desarrollo diario de sus actividades se practican y respetan principios de sostenibilidad en concordancia a las exigencias para los proveedores.

Además de cumplir las leyes y regulaciones que rigen las contrataciones públicas, la Dirección Nacional de Proveeduría y Compras de la Universidad Tecnológica de Panamá también actúa conforme a principios de ética y transparencia en la realización de sus procesos de compras.

La Universidad Tecnológica de Panamá ha llevado a cabo numerosas compras en las cuales es obligatorio que los proveedores se adhieran a los Principios de Sostenibilidad. A continuación, se listan parte de los actos publicados en el Portal PanamaCompra.

- [Adquisición de Correntómetro para el Centro Regional de Veraguas](#)
- [Adquisición de Vehículos Eléctricos para la U.T.P](#)
- [Equipamiento del Laboratorio de Electricidad y Electrónica del Centro Regional de Veraguas](#)
- [Adquisición de Sistema de Fotodocumentación](#)
- [Diseño y Construcción del Centro de Atención Médica Primaria para el campus Dr. Victor Levi Sasso de U.T.P](#)
- [Adquisición de Vehículos Eléctricos Tipo Panel de Carga para la U.T.P](#)
- [Adquisición de Receptor de Sistema Global de Monitoreo y Accesorios para la Facultad de Ingeniería Civil](#)
- [Diseño y Construcción de Techo para Canchas de Uso Múltiple en Centro Regional de Panamá Oeste de la UTP.](#)
- [Adquisición de Equipo de Ensayo de Resiliencia para el CITT - UTP](#)
- [Adquisición de Reómetro de Viga para \(LEM-CEI\)](#)
- [Mejoramiento de la Red Inalámbrica \(Wifi\) del Centro Regional de Chiriquí](#)
- [Adecuación e Instalación del Centro de Datos de la Universidad Tecnológica de Panamá. \(Etapa I \)](#)
- [Sistema de Ensayo Triaxial Cíclico](#)
- [Suministro, Instalación de Espectrofotómetros para la Facultad de Ciencias y Tecnología – U.T.P](#)

Para compras que superen B/ 250,000.00, la normativa indica que se debe firmar un contrato entre el proveedor y la Universidad Tecnológica de Panamá. Esta regulación también se extiende a actos de licitación pública para la construcción de obras, arrendamientos, subastas, sin importar si el valor es inferior al mencionado.

El contrato que se firma para estos actos de licitación pública, incluye en sus cláusulas un apartado sobre “Sostenibilidad”, que citamos a continuación:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOSTENIBILIDAD

Desde el inicio y hasta que se concluya el servicio el contratista se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con:

Todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y Los Principios de Sostenibilidad y en particular se compromete a:

- No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación;
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
- Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o física o abuso verbal;
- Cumplir con las leyes aplicables y el código de trabajo sobre horas de trabajo y salarios, garantizando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal;
- Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental;
- No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades son permitidas, toleradas o no procesables;
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida;
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- El Contratista reconoce que la entidad contratante tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas en este documento.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOSTENIBILIDAD

Desde el inicio y hasta que se concluyan las obras el contratista se compromete a gestionar sus actividades de acuerdo con:

Todos los principios, valores y compromisos expresados en El Pacto de Integridad, el Código de Ética y Los Principios de Sostenibilidad y en particular se compromete a:

- No utilizar ni apoyar el uso de ninguna forma de trabajo infantil, esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso obligatorio o trata de personas o cualquier otra forma de explotación;
- Garantizar la igualdad de oportunidades, la libertad de asociación y la promoción del desarrollo de cada individuo;
- Oponerse al uso del castigo corporal, coerción mental o física o abuso verbal;
- Cumplir con las leyes aplicables y el código de trabajo sobre horas de trabajo y salarios, garantizando que los salarios sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas del personal;
- Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en sus compromisos con los derechos sociales, humanos y laborales y la responsabilidad ambiental;
- No tolerar la corrupción de ninguna manera o forma en ninguna jurisdicción, incluso si tales actividades son permitidas, toleradas o no procesables;
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida;
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras;
- Implementar modelos de gestión similares dentro de su propia cadena de suministro.
- El Contratista reconoce que La Entidad Contratante tiene el derecho, en cualquier momento, de verificar, el cumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas en este documento.

Ejemplo de contrato que muestra el contenido de la cláusula vigésima novena sobre sostenibilidad

Ejemplo de contratos:

- [Contrato DNPC-525-2024 para Suministro de Equipos para la Plataforma e-virtual de Programas de Postgrado de la UTP.](#)
- [Contrato DNPC-538-2024 la Construcción de Puente Peatonal entre el Edificio de Aulas y el Edificio de Facilidades Estudiantiles en el Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso de la Universidad Tecnológica de Panamá](#)

En su hacer, la **Universidad Tecnológica de Panamá** está comprometida con las compras sostenibles, como institución de enseñanza superior reconoce la relevancia de implementar estas prácticas, las cuales promueven el progreso, conservación del entorno y la responsabilidad social.